Instituto Nacional de Metrología de Colombia

ADENDA No. 01

PROCESO DE MENOR CUANTÍA SA 005 DE 2025

"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

INFORMA QUE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que faculta a la Entidad Estatal para expedir adendas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, se proyecta la presente adenda.

Que teniendo en cuenta la observación extemporánea allegadas al proceso **SA 005 DE 2025**, por parte del interesado C.I INDUSTRIAL SUPPLIES & SERVICES SAS con Nit. 901.210.131-6, referente a la solicitud de inclusión de la profesión de Ingeniero Electrónico, al perfil que se requiere en el aparte número 3 del **PERSONAL MINIMO REQUERIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** del formato **FORMATO ESPECIFICACIONES TECNICAS** y en el aparte número 3 de los **PERFILES REQUERIDOS** del numeral **2. CONDICIONES TÉCNICAS** del numeral **4.4.1 CONDICIONES TÉCNICAS** del pliego de condiciones definitivo lo cual fue verificado y atendida por la entidad, con el fin de garantizar criterios objetivos de selección claros, la pluralidad de oferentes y concurrencia al presente proceso de selección se aceptó por parte de la entidad la inclusión de la profesión de ingeniería electrónica, la cual abarca conocimientos relacionados con temas de automatización industrial, manipulación y programación de software especializado, así como garantiza la capacidad técnica para el cumplimiento de las tareas y actividades de manera eficiente y segura y amplia.

Que la descripción del perfil en el aparte número 3 del **PERSONAL MINIMO REQUERIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** del formato **FORMATO ESPECIFICACIONES TECNICAS** y en el aparte número 3 de los **PERFILES REQUERIDOS** del numeral **2. CONDICIONES TÉCNICAS** del numeral **4.4.1 CONDICIONES TÉCNICAS** del pliego de condiciones definitivo en quedará así respectivamente:

Aparte número 3 del **PERSONAL MINIMO REQUERIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** del formato **FORMATO ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

- Ingeniero, tecnólogo o técnico industrial, electromecánico, electricista, electrónico o mecánico con mínimo 4 años de experiencia específica en instalación, puesta en marcha, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de monitoreo y control de **Johnson controls "METASYS",** la certificación deberá ser clara y especifica en la que conste la experiencia en la manipulación del software relacionado anteriormente.

Aparte número 3 del **PERSONAL MINIMO REQUERIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** del formato **FORMATO ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

- Ingeniero, tecnólogo o técnico industrial, electromecánico, electricista, electrónico o mecánico con mínimo 4 años de experiencia específica en instalación, puesta en marcha, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de monitoreo y control de **Johnson controls "METASYS",** la certificación deberá ser clara y especifica en la que conste la experiencia en la manipulación del software relacionado anteriormente

Por lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar parcialmente el numeral **4.4.1 - 2 CONDICIONES TÉCNICAS** del pliego de condiciones definitivo, en la tabla de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del **ANEXO ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** así:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El proponente deberá anexar certificación donde garantice que pone a disposición del INM personal idóneo, calificado, con el entrenamiento y experiencia necesaria para la prestación de los servicios de mantenimiento de acuerdo con el objeto contractual. Dicha certificación deberá relacionar que el equipo de trabajo estará conformado por las siguientes personas. **PERFILES REQUERIDOS:** • Ingeniero industrial, electromecánico, mecánico con mínimo 2 años de experiencia específica en instalación, puesta en marcha, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de refrigeración y sistemas de aire acondicionado de confort **y precisión**.

	• Técnico electromecánico, mecánico o técnico en refrigeración o climatización, con certificación expedida por el CONTE (Clase TE-6) (Ésta para el caso de los perfiles que legalmente requieran tarjeta profesional), con mínimo cuatro (4) años de experiencia específica en instalación, puesta en marcha, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de refrigeración y sistemasaire acondicionado de confort y precisión. • Ingeniero, tecnólogo o técnico industrial, electromecánico, electricista, electrónico o mecánico con mínimo 4 años de experiencia específica en instalación, puesta en marcha, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de monitoreo y control de **Johnson controls "METASYS",** la certificación deberá ser clara y especifica en la que conste la experiencia en la manipulación del software relacionado anteriormente. **DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTA LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL** 1. **Formación Académica:** Se deben proporcionar copias de los diplomas que certifiquen el título técnico, tecnológico, o profesional del personal involucrado. 2. **Acreditación Profesional:** Para aquellos profesionales cuyas disciplinas lo requieran, es obligatorio presentar la tarjeta o matrícula profesional. En el caso específico de los técnicos electricistas, se deberá adjuntar el certificado emitido por el CONTE (Consejo Nacional de Técnicos Electricistas). Esta acreditación confirma que el personal cumple con los estándares y regulaciones profesionales aplicables, garantizando así un alto nivel de calidad y seguridad en la ejecución de los servicios. 3. **Experiencia Laboral:** Es esencial aportar soportes que evidencien la experiencia laboral específica del personal, en concordancia con lo afirmado en la certificación presentada junto con la propuesta. Los documentos aportados deben detallar la naturaleza de los proyectos ejecutados, las responsabilidades asumidas, y la duración de cada experiencia laboral, demostrando así la experiencia específica en el objeto del contrato. **Acreditación de la experiencia laboral:** La experiencia laboral será verificada, para efectos de complementar la información solicitada por el INM el profesional deberá presentar certificados de experiencia y/o copias de contratos con su acta de liquidación expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información: • Nombre del contratista o del funcionario.

	• Nombre del contratante • Cargo del contratista o funcionario • Funciones o actividades especificas desarrolladas durante el contrato, las cuales deberán guardar relación con el presente proceso de contratación. • Tipo de contrato • Fecha de inicio • Fecha de terminación • Nombre y cargo de quien certifica. • Teléfono o correo electrónico para validación de la información **No se aceptan**: i. Auto certificaciones. ii. Contratos verbales. iii. Certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Las certificaciones con contratos simultáneos en la misma u otras entidades o empresas, o cuando se acredite la experiencia por contrato realizado en un mismo período de tiempo, el INM no tendrá en cuenta el tiempo en los contratos que se superpongan. En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar las actividades específicas de cada experiencia acreditada, para lo cual solo se tendrá en cuenta la experiencia que guarde relación con los elementos del presente proceso de selección. El INM se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
2	El proponente deberá adjuntar certificación firmada por el Representante Legal si es persona jurídica o por la persona natural, en donde se especifique que los repuestos y equipos a suministrar e instalar serán nuevos y originales según la marca de cada equipo de climatización o refrigeración, absteniéndose de hacer uso de repuestos o equipos usados o remanufacturados, los cuales deben ser de reconocimiento nacional y deberán ser de la máxima calidad que se encuentre en el mercado. **Nota:** El proponente deberá tener en cuenta esta condición para incluir el valor de estos en la oferta económica.
3	El proponente deberá comprometerse mediante constancia escrita, que garantizará una línea de atención 24/7 con un tiempo de respuesta máximo de 24 horas, ante cualquier inconveniente presentado con el sistema de climatización en general durante la vigencia del contrato.

CUARTO: Modificar parcialmente el Aparte número 3 del **PERSONAL MINIMO REQUERIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** del formato **FORMATO ESPECIFICACIONES TECNICAS,** el cual quedara así:

"(…)

2. **PERSONAL MINIMO REQUERIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El proponente deberá anexar certificación donde garantice que pone a disposición del INM personal idóneo, calificado, con el entrenamiento y experiencia necesaria para la prestación de los servicios de mantenimiento de acuerdo con el objeto contractual. Dicha certificación deberá relacionar que el equipo de trabajo estará conformado por las siguientes personas:

- Ingeniero industrial, electromecánico, mecánico con mínimo 2 años de experiencia específica en instalación, puesta en marcha, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de refrigeración y sistemas de aire acondicionado de confort y precisión.

- Técnico electromecánico, mecánico o técnico en refrigeración o climatización, con certificación expedida por el CONTE (Clase TE-6) (Ésta para el caso de los perfiles que legalmente requieran tarjeta profesional), con mínimo cuatro (4) años de experiencia específica en instalación, puesta en marcha, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de refrigeración y sistemasaire acondicionado de confort y precisión.

- Ingeniero, tecnólogo o técnico industrial, electromecánico, electricista, electrónico, o mecánico con mínimo 4 años de experiencia específica en instalación, puesta en marcha, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de monitoreo y control de **Johnson controls "METASYS",** la certificación deberá ser clara y especifica en la que conste la experiencia en la manipulación del software relacionado anteriormente

NOTA: Cabe aclarar que la documentación relacionada con el personal mínimo debe ser presentada previa a la suscripción del acta de inicio.

Ahora bien, si por algún motivo el personal propuesto deba ser cambiado por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor para que sea efectuado el trámite de aprobación el Contratista se compromete a mantener las calidades técnicas de los perfiles ofertados.

Notas: La formación y experiencia del personal se debe soportar como se indica en los estudios previos y pliego de condiciones del presente proceso, esta documentación se debe anexar por el proponente adjudicatario previo a la firma del acta de inicio del contrato.

Las demás condiciones técnicas requeridas deberán ser ofertadas de conformidad con lo solicitado en el estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso."

QUINTO: Las demás condiciones del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SA 005 de 2025, quedarán igual.

SEXTO: Esta adenda hace parte integral del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SA 005 de 2025.

SEPTIMO: Ordenar la publicación de la presente adenda en la página web del SECOP II.

Bogotá D.C., *15 de agosto de 2025*

Firmado digitalmente por María del Rosario González Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Proyecto: Lilia Adriana Matiz Florez – Abogada - Secretaría General
Revisó: Wanda Zulema Sandoval Parra – Abogada - Secretaría General
Revisó: Carolina Riascos – Abogada – Dirección General